

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto Murciano de Acción Social

3246 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina la oferta adicional de plazas a concertar durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas con discapacidad y se inicia el procedimiento para su asignación.

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2019 (BORM n.º 64 de 18 de marzo), se publicó la oferta inicial de plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

En aplicación de lo establecido en artículo 8.2 del Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha formulado propuesta para que conforme a las nuevas necesidades surgidas tras la anterior oferta inicial, se realice una oferta adicional de plazas destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 9.2 del citado Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, el procedimiento para asignar las plazas se iniciará de oficio mediante Resolución de la Directora Gerente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección Gerencial por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, previa fiscalización de la Intervención General y la autorización del gasto acordado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de mayo de 2019.

Resuelvo:

Primero. Determinar que las plazas adicionales a concertar por el Instituto Murciano de Acción Social durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas con discapacidad ascienden a un total de 62 plazas, cuyo desglose por servicios y municipios se recoge en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la asignación de dichas plazas.

Tercero. Las entidades interesadas en suscribir conciertos derivados de esta oferta deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero y presentar hasta el 11 de junio de 2019 inclusive, el formulario que se encuentra disponible en la URL <https://sede.carm.es/>, código de procedimiento 3053, en el que indicarán las plazas que desean concertar.

Cuarto. La duración inicial de la concertación de plazas se extenderá desde la suscripción del concierto hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo ser renovada por un periodo máximo de 4 años.

Quinto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

Sexto. Los criterios para la adjudicación de las plazas a concertar serán los establecidos en el artículo 8 del mencionado Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero.

Séptimo. Elevar a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades la presente Resolución para su correspondiente publicación en el Portal de la Transparencia.

Murcia, 23 de mayo de 2019.—La Directora Gerente, Verónica López García.

ANEXO.- OFERTA ADICIONAL PLAZAS CONCIERTO SOCIAL IMAS 2019 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE OFERTAN PLAZAS	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
MUNICIPIOS DE MURCIA Y VEGA MEDIA (ÁREAS 1, 6 Y 7)					
Murcia, Alcantarilla, Albudeite, Alhama, Campos del Río, Librilla, Mula, Pliego, Abanilla, Archena, Alguazas, Fortuna, Molina, Las Torres, Ceutí, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva, Beniel, Santomera		5	6	32	
MUNICIPIOS DEL AREA DE CARTAGENA (2)					
Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo, La Unión, La Manga	-	-	4		
MUNICIPIOS DE AREA DE LORCA (3)					
Lorca, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana, Aledo	2	-	-		
MUNICIPIOS DEL NOROESTE (ÁREA 4)					
Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehégín, Moratalla	1	-	-		
MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO (ÁREA 5)					
Jumilla, Yecla	2	-	-		
MUNICIPIOS DEL MAR MENOR (ÁREA 8)					
San Javier, San Pedro, Los Alcázares, Torre Pacheco	-	-	-		10
MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA (ÁREA 9)					
Abarán, Cieza, Blanca	-	-	-		
TOTAL	5	5	10	32	10